



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 372-2025-UNIFSLB

Bagua, 26 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 280-2025-UNIFSLB-VPA/FACINA-DACINA, de fecha 17 de noviembre de 2025; Oficio N° 654-2025-UNIFSLB-VPA/FACINA, de fecha 24 de noviembre de 2025; Oficio N° 1790-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 25 de noviembre de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y cuatro (044), de fecha 26 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley 27444, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de setiembre del 2025; se resuelve: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR de manera excepcional por limitación de recursos económicos en los casos de docentes contratados en plazas orgánicas que exceden las 16 (dieciséis) horas lectivas, por el semestre académico 2025-II. **ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que se invitó para el semestre académico 2025-II, a los profesionales que participaron en el concurso para contrato docentes de plazas por suplencia y que no fueron admitidos o que siendo admitidos no cumplieron otros requisitos relacionados a presentación de certificado médico por salud mental, legalización de documentos. **ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR por excepción el contrato de profesionales originarios para la enseñanza del idioma awajun que no tengan el título correspondiente para su enseñanza, para el semestre académico 2025-II. **ARTÍCULO CUARTO:** APROBAR por excepción, el contrato de la plaza N° 32 de la FACISE, que cuenta con acta de sustentación de tesis de grado académico de magister en concordancia con la Ley N° 31964 artículo 4, por necesidad de servicio y falta de oferta profesional para cubrir dicha plaza, aplicable sólo por el semestre académico 2025-II. **ARTÍCULO QUINTO:** APROBAR, la Carga Lectiva y No lectiva, con eficacia anticipada al 8 de setiembre del 2025 para los: Docentes Nombrados. Docentes por Contrato por Concurso Plaza de Suplencia. Contrato por Invitación de Plaza de Suplencia. Contrato por Invitación al Concurso de Plazas orgánicas presupuestadas con código AIRSHP. Contrato por Concurso de Plazas orgánicas presupuestadas con código AIRSHP. Contrato por Invitación de Plazas orgánicas presupuestadas sin código AIRSHP. Para el semestre académico 2025-II en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se encuentra concordante con la ley vigente; y, que se detalla en los anexos a la presente resolución (...)"

ANEXO N° 01

FROMATO DE PRESENTACIÓN DEL PERFIL Y CARGA HORARIA LECTIVA Y NO LECTIVA DE DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACION DCB1

(...)

FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL DOCENTE	CARGA ACADEMICA		TOTAL CARGA HORARIA LECTIVA SEMANAL	TOTAL CARGA HORARIA NO LECTIVA	CATEGORIA
				Nivel Académico Grado (*)	ASIGNATURAS	CICLO			
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	14	BIOTECNOLOGIA	CHRISTIAN ALEXANDER	Doctor	Microbiología General	VI	12	20	DCB1
		ENFERRMERIA	RIVERA SALAZAR		Microbiología e Inmunología	IV			





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ANEXO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PERFIL Y CARGA HORARIA LECTIVA Y NO LECTIVA DE DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACION DCB2

FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL DOCENTE	CARGA ACADEMICA		TOTAL CARGA HORARIA LECTIVA SEMANAL	TOTAL CARGA HORARIA NO LECTIVA	CATEGORIA
				Nivel Académico Grado (*)	ASIGNATURAS	CICLO			
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	10	ENFERMERIA	JULIO CESAR MONTENEGRO JUAREZ	Doctor	Biología Humana	III	6	10	DCB2

Que, mediante el Informe N° 280-2025-UNIFSLB-VPA/FACINA-DACINA, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Se informa sobre imposibilidad de continuidad contractual de dos docentes y remisión de nuevos currículos" refiriendo en el mismo: "(...) informa que dos docentes adscritos a esta unidad académica no podrán continuar con sus contratos vigentes, debido a que presentan observaciones y problemas pendientes en el sistema AIRHSP (...). Se remiten los currículos de los nuevos docentes propuestos, quienes asumirán a partir de la fecha de 17 de noviembre de 2025:

DOCENTE A RETIRAR	DOCENTE DE REEMPLAZO
Julio Cesar Montenegro Juárez	Ari Lizethe López Pisfil
Christian Alexander Rivera Salazar	Juan Pablo Balladares Ballona

Conforme lo antes expuesto se tiene que la Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de setiembre del 2025, se debe modificar en el siguiente extremo:

ANEXO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PERFIL Y CARGA HORARIA LECTIVA Y NO LECTIVA DE DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACION DCB1

FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL DOCENTE	CARGA ACADEMICA		TOTAL CARGA HORARIA LECTIVA SEMANAL	TOTAL CARGA HORARIA NO LECTIVA	CATEGORIA
				Nivel Académico Grado (*)	ASIGNATURAS	CICLO			
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	14	BIOTECNOLOGÍA	JUAN PABLO BALLADARES BALLONA	Maestro	Microbiología General	VI	12	20	DCB1
		ENFERMERIA			Microbiología e Inmunología	IV			





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



ANEXO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PERFIL Y CARGA HORARIA LECTIVA Y NO LECTIVA DE DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACION DCB2

FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL DOCENTE	CARGA ACADEMICA		TOTAL CARGA HORARIA LECTIVA SEMANAL	TOTAL CARGA HORARIA NO LECTIVA	CATEGORÍA
				Nivel Académico Grado (*)	ASIGNATURAS	CICLO			
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	10	ENFERMERIA	ARI LIZETHE LOPEZ PISFIL	Maestra	Biología Humana	III	6	10	DCB2

Que, a través del Oficio N° 654-2025-UNIFSLB-VPA/FACINA, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Remisión de información sobre cese de contrato de docentes y propuesta urgente de reemplazo POR TEMAS ADMINISTRATIVOS (AIRHSP)"*;

Que, mediante el Oficio N° 1790-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Vicepresidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito elevar a sesión de comisión organizadora información sobre cese de contrato y propuesta de reemplazo docente"*; refiriendo en el mismo: *"(...) Se ha remitido la propuesta de dos docentes aptos para asumir dichas responsabilidades académicas a partir del 17 de noviembre de 2025 (...)"*.

Que, oído el pedido del Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar en cuanto al cese de contrato y propuesta de reemplazo docente con código AIRHS, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y cuatro (044), de fecha 26 de noviembre de 2025, luego de oralizar las documentales anexas al presente expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2025, el contrato de los docentes Julio Cesar Montenegro Juárez y Christian Alexander Rivera Salazar. CONTRATAR, con eficacia anticipada desde el 17 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025, a los docentes Juan Pablo Balladares Ballona y Ari Lizethe López Pisfil, conforme se detallarán en la parte resolutive de la presente. MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de setiembre del 2025 a través, de la cual se aprueba la Carga Lectiva y No lectiva para el semestre académico 2025-II, en el extremo del Anexo N° 01 y N° 02 incorporando a los docentes Juan Pablo Balladares Ballona y Ari Lizethe López Pisfil, conforme se detallará en la parte resolutive de la presente. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de setiembre del 2025, en el extremo que contiene a los docentes Julio Cesar Montenegro Juárez y Christian Alexander Rivera Salazar.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2025, el contrato de los docentes Julio Cesar Montenegro Juárez y Christian Alexander Rivera Salazar..

ARTICULO SEGUNDO: CONTRATAR, con eficacia anticipada desde el 17 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025, a los docentes Juan Pablo Balladares Ballona y Ari Lizethe López Pisfil, conforme se detallarán en la parte resolutive de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de setiembre del 2025; a través, de la cual se aprueba la Carga Lectiva y No lectiva para el semestre académico 2025-II, en el extremo del Anexo N° 01 y N° 02 incorporando a los docentes Juan Pablo Balladares Ballona y Ari Lizethe López Pisfil, conforme se detalla a continuación:

ANEXO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PERFIL Y CARGA HORARIA LECTIVA Y NO LECTIVA DE DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACION DCB1

(...)

FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL DOCENTE	CARGA ACADEMICA		TOTAL CARGA HORARIA LECTIVA SEMANAL	TOTAL CARGA HORARIA NO LECTIVA	CATEGORIA
				Nivel Académico Grado (*)	ASIGNATURAS	CICLO			
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	14	BIOTECNOLOGÍA	JUAN PABLO BALLADARES BALLONA	Maestro	Microbiología General	VI	12	20	DCB1
		ENFERMERIA			Microbiología e Inmunología	IV			

ANEXO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PERFIL Y CARGA HORARIA LECTIVA Y NO LECTIVA DE DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACION DCB2

FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL DOCENTE	CARGA ACADEMICA		TOTAL CARGA HORARIA LECTIVA SEMANAL	TOTAL CARGA HORARIA NO LECTIVA	CATEGORIA
				Nivel Académico Grado (*)	ASIGNATURAS	CICLO			
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	10	ENFERMERIA	ARI LIZETHE LOPEZ PISFIL	Maestra	Biología Humana	III	6	10	DCB2

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de setiembre del 2025, en el extremo que contiene a los docentes Julio Cesar Montenegro Juárez y Christian Alexander Rivera Salazar





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas y al Departamento Académico de Ciencias Naturales y Aplicadas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias involucradas y a la interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia.
Vicepresidencia.
Facultad.
Escuela.
RR.HH
INTERESADOS
ARCHIVO



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139